



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2009-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2436-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1852-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 18.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1475-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1511 del 18.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 540-2015/MPS-SGCM-UFelM del 18.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **LA ESQUINA DEL PAN E.I.R.L.**, con RUC N° 20484080284, Propietario de la Panadería "**LA ESQUINA DEL PAN E.I.R.L.**", Ubicada en Av. José de Lama N°405 Centro de Sullana y responsable solidario MANUEL ACUÑA SAN MARTIN con DNI N° 035588746, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 80% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1852-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 22.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1511 del 18.08.2015, con código de Infracción F-102, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" Equivalente al 80% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta **LA ESQUINA DEL PAN E.I.R.L.**, con RUC N° 20484080284, Propietario de la Panadería "**LA ESQUINA DEL PAN E.I.R.L.**", Ubicada en Av. José de Lama N°405 Centro de Sullana y responsable solidario MANUEL ACUÑA SAN MARTIN con DNI N° 035588746, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01511.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-102, según el RASA, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", Equivalente al 80% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 26062 de Fecha 24.08.2015, señalando argumentos que no lo eximen dentro de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **LA ESQUINA DEL PAN E.I.R.L.**, con RUC N° 20484080284, Propietario de la Panadería "**LA ESQUINA DEL PAN E.I.R.L.**", Ubicada en Av. José de Lama N°405 Centro de Sullana y responsable solidario MANUEL ACUÑA SAN MARTIN con DNI N° 035588746, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 80% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor ha presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada," Ubicada en Av. José de Lama N°405 Centro de Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. R. M. S. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES